

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**MADRID**

Doña C. Sanz, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 226/2007, por auto de fecha 3 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor «Servicios Cárnicos Diarios, S.L.».

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—1.168.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 364/07-R, por auto de 12 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Frigocomet, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número b-36761674, con domicilio social actual en avenida de las Camelias, 68, 2.º semisótano, de Vigo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 36 del libro 1.314, de Sociedades, inscripción 1.ª de la Hoja PO-9.361, actualizada posteriormente en el Registro Mercantil al folio 46 del libro 1.314 de Sociedades, inscripción 4.ª de la Hoja PO-9.361 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—1.175.

CÓRDOBA*Edicto*

El Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número 88/2005, seguido en este Juzgado contra la deudora Distribuciones Cordobesas Budia, Sociedad Limitada, con CIF B14320098, con domicilio en la calle Ingeniero Torres Quevedo, nave 13 (Polígono la Torrecilla, Córdoba) se ha dictado auto número 160/2007 de conclusión del Concurso y aprobación de la rendición de cuentas del Administrador de fecha 22 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva: Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Distribuciones Cordobesas Budia, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 88/05 a instancias de Jamones de Trevezel Joaquín, Sociedad Limitada y el archivo de las actuaciones por el pago de la totalidad de los créditos reconocidos.

Se acuerda la extinción de la entidad Distribuciones Cordobesas Budia, Sociedad Limitada, y en consecuencia el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y el cese del administrador concursal, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme que serán entregados al procurador del solicitante.

Notifíquese la presente resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo y a las partes personadas en el concurso haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Hágase público igualmente el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba de esta capital en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Fernando Cabañero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 22 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—1.223.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Dpp: 24/08/05 seguido a D. Agustín Martín Asensio por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación de sentencia, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—806.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Dpp: 24/11/05 seguido a D. Agustín Martín Asensio por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación de sentencia, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—807.